

RESOLUCION No. 125 DEL 31 DE JULIO 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR UNAS SESIONES
PLENARIAS ORDINARIAS PRESENCIALES A LOS HONORABLES CONCEJALES DE
BUCARAMANGA”**

**LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

CONSIDERANDO:

- A. El artículo 65 de la ley 136 de 1994 establece que, “Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias. (...) Las resoluciones que para efecto de reconocimiento de honorarios expidan las mesas directivas de los concejos, serán publicadas en los medios oficiales de información existentes en el respectivo municipio o distrito. (...)”
- B. El artículo 66 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1 de la ley 1368 de 2009 con relación a la causación de los honorarios de los concejales y atendiendo la categorización de los municipios establecidas en la ley 617 de 2000, establece mediante una tabla el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales.
- C. El artículo 66 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1 de la ley 1368 de 2009 prescribe que, “A partir del (01) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementaran en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.”
- D. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante los periodos ordinarios y extraordinarios de la vigencia fiscal de 2025, se tendrá en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal número 0288 del 10 de septiembre del 2024, “Por el cual se determina la categoría del Municipio de Bucaramanga para el año 2025”, en cuyo artículo 1º dispone: “Clasificar el Municipio de Bucaramanga para la vigencia del año 2024 en la **CATEGORIA ESPECIAL**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto.”
- E. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE publicó el 09 de enero del 2025 boletín en el cual establece la variación anual del Índice de

RESOLUCION No. 125 DEL 31 DE JULIO 2025

Precios al Consumidor IPC en 5.2%, como se observa en la siguiente gráfica:



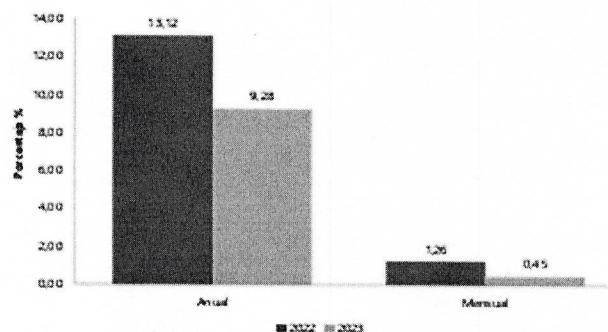
Boletín técnico

Bogotá
9 de enero de 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

- Resultado anual
- Resultados del mes de diciembre
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto

- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf>

F. Que en virtud del considerando C.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2024 se determinará tomando como base el valor de los honorarios de la vigencia 2024 más la inflación del año 2025 que fue del 5.2% de conformidad con la siguiente formula:

Valor Sesión 2024 + Variación Final IPC Año 2024 =Valor Sesión Año 2025;

G. Teniendo en cuenta lo anterior y que, el IPC establecido por el DANE y la categoría a la pertenece el municipio de Bucaramanga para la vigencia 2024 la cual fue determinada mediante el decreto municipal **0288 del 10 de septiembre del 2024**, como se establece el siguiente cuadro el cual contiene el histórico del valor de los horarios incluido el valor a pagar para la vigencia 2025:

RESOLUCION No. 125 DEL 31 DE JULIO 2025

AÑO	INDICE VARIACION IPC %	VALOR VARIACION IPC- \$	VALOR SECCION BASE LIQUIDACION	VALOR DE LOS HONORARIOS PARA LA VIGENCIA 2025
2010	3,17%	\$ 11.010	\$ 347.334	\$ 358.344
2011	3,73%	\$ 13.366	\$ 358.334	\$ 371.700
2012	2,44%	\$ 9.069	\$ 371.670	\$ 380.739
2013	1,94%	\$ 7.535	\$ 388.395	\$ 395.930
2014	3,66%	\$ 14.491	\$ 395.930	\$ 410.421
2015	6,77%	\$ 27.786	\$ 410.421	\$ 438.207
2016	5,75%	\$ 25.197	\$ 438.206	\$ 463.403
2017	4,09%	\$ 18.953	\$ 463.403	\$ 482.356
2018	3,18%	\$ 15.339	\$ 482.356	\$ 497.695
2019	3,80%	\$ 18.912	\$ 497.695	\$ 516.607
2020	1,61%	\$ 8.317	\$ 516.604	\$ 524.921
2021	5,62%	\$ 29.501	\$ 524.921	\$ 554.422
2022	13,12%	\$ 72.741	\$ 554.422	\$ 627.161
2023	9.28%	\$ 58.201	\$ 627.161	\$ 685.361
2024	5.2%	\$35.639	\$ 685.362	\$ 721.000

Valor Sesión 2024 (685.362) + Variación Final IPC Año 2024 (5.2%)

=Valor Sesión Año 2025 (\$721.000)

G. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, certifica la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias ordinarias, para proceder al trámite de reconocimiento y pago de los honorarios los días causados de los días **Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Once (11), Doce (12), trece (13), catorce (14) y Quince (15), Dieciséis (16), Diecisiete (17), Dieciocho (18), Diecinueve (19), Veintiuno (21), Veintidós (22), Veintitrés (23), Veinticuatro (24), Veinticinco (25), Veintiséis (26), Veintisiete (27), Veintiocho (28), Veintinueve (29), Treinta (30) y Treinta y uno (31) de Julio del 2025.**

H. Que estos honorarios se pagarán en virtud de la instalación del segundo periodo ordinario de sesiones plenarias, en el Honorable Concejo Municipal y correspondiente a la vigencia 2025, dichas sesiones ordinarias fueron debidamente instaladas de conformidad como lo exige la normatividad vigente.

I. La Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existe registro audiovisual y firma en físico de asistencia y llamado a lista comprobada

RESOLUCION No. 125 DEL 31 DE JULIO 2025

las Sesiones Plenarias ordinarias o extraordinarias; presenciales, realizadas los **Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Once (11), Doce (12), trece (13), catorce (14) y Quince (15), Dieciséis (16), Diecisiete (17), Dieciocho (18), Diecinueve (19), Veintiuno (21), Veintidós (22), Veintitrés (23), Veinticuatro (24), Veinticinco (25), Veintiséis (26), Veintisiete (27), Veintiocho (28), Veintinueve (29), Treinta (30) y Treinta y uno (31) de Julio del 2025.**

J. En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el pago de los Honorarios de las Sesiones Plenarias Ordinarias Presenciales realizadas los días **Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Once (11), Doce (12), trece (13), catorce (14) y Quince (15), Dieciséis (16), Diecisiete (17), Dieciocho (18), Diecinueve (19), Veintiuno (21), Veintidós (22), Veintitrés (23), Veinticuatro (24), Veinticinco (25), Veintiséis (26), Veintisiete (27), Veintiocho (28), Veintinueve (29), Treinta (30) y Treinta y uno (31) de Julio del 2025. La suma de \$721.000 por sesión, a los siguientes honorables concejales relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada:**

Los concejales relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada:

No.	HONORABLES CONCEJALES	No. DE SESIONES ORDINARIAS ASISTIDAS
01	GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA	32
02	OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	15
03	LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO	31
04	JAVIER AYALA MORENO	15
05	ELKIN YESID BELLO PEÑA	32
06	LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA	15
07	JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ	13
08	ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO	15
09	OSCAR JAVIER DIAZ LAYTÓN	17
10	JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA	15
11	HENRY GAMBOA VARGAS	31
12	ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES	15
13	DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO	15
14	CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA	15
15	NELSON MANTILLA BLANCO	32
16	CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	15

RESOLUCION No. 125 DEL 31 DE JULIO 2025

17	TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	14
18	CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	14
19	DANIELA TORRES ZARATE	13

ARTICULO SEGUNDO: Se incluye para el pago de las sesiones ordinarias a los siguientes concejales: **Gustavo Adolfo Ardila Ayala, Luis Eduardo Ávila Castelblanco, Elkin Yesid Bello Peña, Nelson Mantilla Blanco, se les pagaran dos (02) sesiones** de los días Veintisiete (27) y Veintiocho (28) de junio del 2025. Al concejal **Henry Gamboa Vargas se le cancela Una (1) sesión del día 28 de junio** según el Artículo primero, donde quedaron pendiente por pagar.

ARTICULO TERCERO: a continuación, relaciono los siguientes concejales que se les cancelaron honorarios según Resoluciones.:

- **Resolución No.107 del 16 de julio del 2025.** Oscar Mauricio Arenas Valdivieso, Javier Ayala Moreno, Luis Fernando Castañeda Pradilla, Andrés Felipe Diaz Arévalo, Robin Anderson Hernández Reyes, Camilo Andrés Machado Ardila, Carlos Felipe Parra, Tito Alberto Rangel Arias, Cristian Andrés Reyes Aguilar, Daniela Torres Zárate. Los días Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10) y Once (11), Doce (12), Trece (13), Catorce (14) y Quince (15), de julio del 2025. Total # 15 sesiones.
- Resolución No.111 del 18 de julio del 2025, JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ, de Julio del 2025. Los días Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Diez (10), Once (11), Doce (12), trece (13), catorce (14) Quince (15), Dieciséis (16), y Diecisiete (17) de julio del 2025. Total # 16 sesiones
- Resolución No.103 del 14 de julio del 2025. OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON, Primero (01), Dos (02), Tres (03), Seis (06), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Once (11), Trece (13) de Julio del 2025. Total # 9 sesiones.
- Resolución No.103 del 14 de julio del 2025. JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA, Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ochos (08), Diez (10), Once (11) Doce (12) y Trece (13) de julio del 2025. Total 12 sesiones
- Resolución No.098 del 10 de julio del 2025, DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO, de Julio del 2025. Los días Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), y Diez (10), de julio del 2025. Y Resolución No.107 del 16 de julio del 2025. Once (11), Doce (12), Trece (13), Catorce (14) y Quince (15) de julio del 2025. Total # 15 sesiones.

RESOLUCION No. 125 DEL 31 DE JULIO 2025

ARTICULO CUARTO: A continuación, relaciono la no asistencia de los siguientes concejales, Luis **Eduardo Ávila Castelblanco**, a la sesión plenaria el día Diecisiete (17) de Julio del 2025.

Daniela Torres Zarate, Sesión plenaria de los días Diecisiete (17), y Veinticuatro (24) de julio del 2025.

Jorge Edgar Flórez Herrera, sesión plenaria de los días, Dieciocho (18) y Diecinueve (19) de julio del 2025.

Cristian Andrés Reyes Aguilar, sesión plenaria del día Treinta y uno (31) de julio del 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente Resolución al Tesorero General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los Treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

El Presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

Primer Vicepresidente,



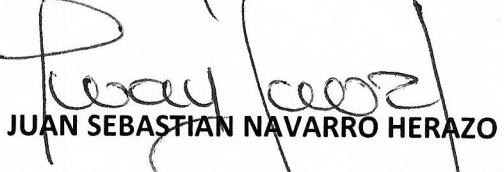
NELSON MANTILLA BLANCO

Segundo Vicepresidente,



GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

El Secretario General,



JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO

Proyecto: Vianeth P.- Of. De la secretaria general
Reviso Aspectos Jurídicos: - Nathalie D. Mendoza Mejía
Reviso Aspectos presupuestales y financieros: - Sandra Milena Ibáñez
Reviso: Juan Sebastián Navarro Herazo

Anexo: Control de asistencia

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	2025				
	Verisión: 02	Fecha: 10/07/2025	No. Consecutivo 422025	Código: GADM	Serie:
					Página 1 de 1

Bucaramanga, Julio 20 del 2025.

Señores
MESA DIRECTIVA
 Concejo de Bucaramanga.

Ref: Sesión Ordinaria del día 19 de julio 2025.

La presente es con el fin de comunicarle a la mesa Directiva, que renuncio al cobro de la sesión Ordinaria correspondiente al día 19 de julio del presente año.

Cordialmente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
 Concejal de Bucaramanga

**ASISTENCIA HONORABLES CONCEJALES
MES DE JULIO DE 2025, SESIONES ORDINARIAS**

REVISADO POR: VºB | Dr. JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Secretario General

Proyecto : Vianeth P.